



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE CONCURSO
PROYECTOS DE INTERCAMBIO DE
INVESTIGADORES CHILE - ITALIA,
CONVOCATORIA 2017, PROGRAMA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
RESOLUCION EXENTO N°: 3471/2017
Santiago 03/05/2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.981, para el año 2017; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República de Italia y el Gobierno de la República de Chile, suscrito el 16 de octubre de 2007, que tiene por objeto promover actividades de cooperación científica y tecnológica en sectores de interés recíproco, sobre una base de igualdad.

2.- El texto de las **Bases de Postulación Proyectos de Intercambio de Investigadores Chile - Italia, Convocatoria 2017, Programa de Cooperación Internacional**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.

3.- El Certificado de Revisión de *Bases de Postulación Proyectos de Intercambio de Investigadores Chile-Italia*, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de fecha 08 de marzo de 2017.

4.- El Memorándum TED N° 2681/2017, del 24 de febrero de 2017, del Departamento de Tecnologías y Procesos, que da V°B° de disponibilidad de sistema para el *Concurso de Proyectos de Intercambio de Investigadores Chile-Italia Convocatoria 2017*, señalando que para esta convocatoria se utilizaran el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación FAST (EVAFAST).

5.- Los Memorándums TED N° 3174/2017, 4179/2017 y 6197/2017 (E7438/2017), todos del Programa de Cooperación Internacional, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las presentes bases de concurso.

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las **Bases de Postulación Proyectos de Intercambio de Investigadores Chile - Italia, Convocatoria 2017, Programa de Cooperación Internacional**.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

**BASES DE POSTULACIÓN
PROYECTOS DE INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES
CHILE - ITALIA
Convocatoria 2017
Programa de Cooperación Internacional**

I.- DISPOSICIONES GENERALES**1.1.- Antecedentes Generales**

En el marco del Acuerdo en Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de Chile, firmado en Roma el 16 de Octubre de 2007, la Dirección General para la Promoción e Innovación Cultural y Económica – Unidad Bilateral y Multilateral de Cooperación Científica y Tecnológica del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de Italia y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT), en adelante las "Partes", inician la elaboración del Programa Ejecutivo de cooperación científica y tecnológica para los años 2017-2019 entre Chile e Italia.

Para este fin, las Partes llaman a concurso para proyectos de intercambio entre equipos de investigadores/as en Chile y en Italia.

1.2.- Objetivos del concurso

El objetivo es promover el intercambio académico de excelencia entre Chile e Italia con el fin de fortalecer el trabajo científico en ambos países.

1.3.- Estructura del concurso/contrapartes

Este concurso considera únicamente el financiamiento para la movilidad de investigadores, por lo tanto los equipos deben especificar las fuentes de financiamiento para las actividades de investigación del

proyecto.

Podrán ser considerados proyectos de intercambio aquellos que incluyan un grupo en Chile y un grupo en Italia, debiendo el grupo de investigación en Chile contar con un Proyecto Marco de investigación externo a este concurso. Este puede estar financiado en Chile o en Italia, y puede ser un proyecto individual de algún miembro del equipo o asociativo de parte o de todo el equipo del proyecto.

Se considera Proyecto Marco aquellas actividades de investigación con objetivos específicos y que dispongan de apoyo financiero para su ejecución. Ejemplos en Chile son FONDECYT, FONDEF, FONDAP, Centros Basales, Núcleos o Institutos Milenio u otros.

1.4.- Resultados esperados

En la evaluación del informe final presentado, se considerarán las publicaciones conjuntas, la obtención de patentes, las tesis desarrolladas en el marco del proyecto, la formación de redes y otros tipos de colaboración.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.- Postulantes

En Chile, podrán postular a este concurso investigadores/as de universidades, centros o institutos de investigación, públicos o privados, sin fines de lucro.

2.2.- Definiciones/Glosario de términos

2.2.1.- Investigador/a Responsable (Coordinador/a del Proyecto): para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable está referida al/a la investigador/a o académico/a con grado de doctor (PhD), que trabaje en una institución nacional en Chile.

El/la Investigador/a Responsable será receptor/a de los recursos destinados exclusiva y directamente al desarrollo del proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y de la caución de los recursos transferidos.

2.2.2.- Investigador/a Responsable Extranjero/a (Coordinador/a del Proyecto en Italia): investigador/a o académico/a que se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en Italia.

2.2.3.- Investigador/a Asociado (co-investigador/a): investigador/a o académico/a que participe en la ejecución del proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en Chile o en Italia.

2.3.- Áreas temáticas

Se deberán presentar proyectos en las siguientes áreas prioritarias de investigación:

- Diseño y Arquitectura;
- Energía geotérmica;
- Vulcanología.

Proyectos presentados en otras áreas no serán considerados para su evaluación.

2.4.- Duración de los proyectos

La duración de los proyectos es de 3 años, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito entre el/la investigador/a responsable y CONICYT.

2.5.- Disposiciones generales administrativas y financieras

2.5.1.- CONICYT no financiará seguro médico ni de accidentes por lo que el/la investigadora/a responsable en Chile y su equipo deberá asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo de su permanencia fuera del territorio nacional.

Asimismo, el/la investigador/a responsable en Chile deberá proveer un seguro de cobertura médica, contra los accidentes de trabajo y enfermedades, con exclusión de las enfermedades ya existentes y crónicas, que cubra a los/as integrantes del grupo de Italia durante sus estadías en Chile.

2.5.2.- La cooperación contempla exclusivamente las siguientes modalidades de intercambio:

1. Viajes y estadías de investigadores/as desde Chile a Italia;
2. Viajes y estadías de investigadores/as desde Italia a Chile.

2.6.- Condiciones de Elegibilidad

- Cada coordinador/a de proyecto (investigador/a responsable) chileno o italiano, puede postular sólo un proyecto.

- Los proyectos deben ser presentados en ambos países, tanto en Chile como en Italia, de acuerdo a las fechas difundidas por ambas instituciones. Las propuestas presentadas en sólo una de las partes serán consideradas fuera de bases.

2.7.- Financiamiento de proyectos

2.7.1.- El financiamiento se otorgará anualmente de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de las instituciones financiadoras y a la aprobación de los informes académicos y la entrega de las rendiciones de cuentas que se establezcan en los respectivos Convenios.

2.7.2.- Por cada proyecto de intercambio se podrán financiar anualmente 2 estadías de corta duración en Italia y en Chile, cada una de hasta 10 días.

2.7.3.- Items financiables:

- Para estadías de corta duración (máximo 10 días) de Chile a Italia se financiarán:

- CONICYT: pasaje aéreo y/o terrestre, ida y vuelta, punto a punto, en clase económica, hasta un máximo de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos).
- Italia: gastos de estadía, por la suma diaria de €93.- (noventa y tres euros).
- Para estadías de corta duración (máximo 10 días) de Italia a Chile se financiarán:
- Italia: pasaje "punto a punto", clase económica, ida y vuelta.
- CONICYT: viático de \$65.000.- (sesenta y cinco mil pesos) diarios.

III.- POSTULACIÓN

3.1.- Procedimiento para la presentación de las propuestas:

La propuesta será presentada de manera conjunta en ambos países.

El/la coordinador/a de Chile presentará la propuesta en CONICYT a través de la plataforma en línea: www.conicyt.cl/pci

El/la coordinador/a de Italia presentará la propuesta a través de la plataforma en línea: <http://web.esteri.it/pgr/sviluppo>

3.2.- Requerimientos de los proyectos:

- 3.2.1.- Sólo podrá ejercer como investigador/a responsable de un proyecto una persona natural y deberá desempeñarse en la Universidad o centro de investigación o instituto en Chile.
- 3.2.2.- Los proyectos deben contar con al menos un/a investigador/a asociado/a (co-investigador/a) por cada equipo, que tenga una función permanente en el proyecto.
- 3.2.3.- Tanto el/la investigador/a responsable como los/as investigadores asociados (co-investigadores/as) podrán viajar sólo una vez al año con financiamiento de este concurso.
- 3.2.4.- En Chile: la convocatoria está abierta a investigadores/as nacionales o con residencia legal en Chile, que pertenezcan a una universidad, centro o instituto de investigación, público o privado, sin fines de lucro.
- 3.2.5.- En Italia: la convocatoria está abierta a investigadores/as italianos o de otra nacionalidad de la UE con residencia legal en Italia.
- 3.2.6. Los proyectos deben ser postulados en inglés.

3.3.- Documentos a presentar:

- Formulario de descripción del proyecto que incluya las actividades que ambos equipos realizarán durante la ejecución del mismo, utilizar el formulario en línea;
- Formulario de Intercambios, utilizar el formulario en línea;
- Currículum vitae de cada uno/a de los/las integrantes del equipo en Chile y del equipo de Italia, declarados en el formulario de Intercambios;
- Completar toda la información indicada en el sistema en línea y adjuntar los documentos que se solicitan.

IV.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1.- Admisibilidad

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de bases en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación, siempre que se verifique la falta de cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes bases concursales.

Las postulaciones que no se presenten simultáneamente en CONICYT y en la plataforma en línea de Italia serán declaradas fuera de bases.

Los proyectos admisibles entrarán al proceso de evaluación.

4.2.- Proceso de evaluación

Los proyectos presentados que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados mediante un procedimiento que se realiza en paralelo en Chile y en Italia por expertos externos.

En Chile, la evaluación de los proyectos será realizada por un Comité Ad Hoc integrado por expertos/as científicos/as del área respectiva, designados por CONICYT y nombrados por acto administrativo para estos efectos.

Los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
	%
Calidad científica del proyecto: fundamento conceptual y teórico, claridad y pertinencia de objetivos, hipótesis y metodología	30%
Aporte de la colaboración del proyecto bilateral de intercambio al Proyecto Marco: refuerzo de los objetivos originales del Proyecto Marco e incremento en la producción científica	10%
Experiencia y calidad de producción científica en los últimos 5 años de los equipos de Chile y de Italia.	20%
Productividad de la colaboración: calidad de la producción científica conjunta existente y probabilidad de que la interacción entre los/las investigadores/as postulantes, se traduzca en avances del conocimiento científico en el área	10%
Valor agregado para abordar los desafíos sociales	10%
Viabilidad de la propuesta: coherencia del plan de trabajo propuesto con los objetivos del proyecto y relación entre las actividades de intercambio propuestas y los recursos solicitados.	10%

La explotación y difusión de los resultados	10%
---	-----

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

4.3.- Selección, adjudicación y entrega de los resultados

Una vez realizadas las evaluaciones, el Comité Ad Hoc en Chile elaborará una lista de proyectos preseleccionados. Esta lista se intercambiará con Italia con el propósito de determinar la nómina de los proyectos susceptibles de ser adjudicados. Sobre la base del intercambio de los resultados y de la negociación entre Chile e Italia se definirán en conjunto los proyectos que se aprobarán.

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la adjudicación de los proyectos seleccionados.

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

Los/as postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

5.1.- Firma de convenio

Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará al/a la investigador/a responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

El/la investigador/a responsable deberá, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

5.2.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la investigador/a responsable en Chile deberá entregar un mandato especial y un pagaré en blanco señalando el domicilio particular. El formato del mandato especial y del pagaré será entregado por CONICYT.

El pagaré contendrá el compromiso de pagar una suma determinada de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá expresamente completar, en su nombre y representación, el pagaré por el monto que se adeude del financiamiento concedido por CONICYT. El monto no será superior al monto total del proyecto.

El mandato especial facultará a CONICYT a completar el pagaré con los datos correspondientes a la suma adeudada, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito, y su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario.

5.3.- Inicio del proyecto y transferencia de recursos

La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para el primer año de ejecución de los proyectos a nombre del/de la investigador/a responsable en Chile, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento, la entrega del correspondiente pagaré y mandato y según disponibilidad presupuestaria del Servicio.

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y presentada la respectiva rendición de cuentas del total de los fondos entregados en el período anterior.

El/la Investigador/a Responsable del proyecto en Chile deberá destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT.

5.4.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

5.4.1.- Informes y rendiciones de cuentas

· Informes técnicos:

El/la investigador/a responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance anual durante el último mes del periodo, así como un informe final hasta 30 días después de terminado el proyecto.

· Rendiciones de cuentas:

Las rendiciones de cuentas se regirán en lo que corresponda, a las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por lo dispuesto por CONICYT según el Instructivo de Rendición de Cuentas que se envía al momento de realizarse la transferencia de fondos.

5.4.2.- En el evento que el/la investigador/a responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el pagaré presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

5.4.3.- CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El/la adjudicatario/a, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

5.5.- Mención al apoyo de CONICYT

Todos los documentos y actividades generados en el marco de esta colaboración deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido utilizando el siguiente formato: CONICYT Chile + Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de Italia + código del proyecto

5.6.- Modificación del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

5.7.- Término del proyecto

Al término del proyecto y en el plazo de 90 días hábiles, los grupos de investigación deberán contar con al menos **un manuscrito co-firmado**, que haya sido aprobado para su publicación en revistas de corriente principal y donde se mencione que fue financiado con fondos de CONICYT Chile y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de Italia. El no cumplimiento de este requisito deberá ser justificado fundadamente por escrito en el informe final.

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

VI.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

6.1.- Cumplimiento e interpretación de las bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

6.2.- Restricciones

Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales morosas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso.

VII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

7.1.- Consultas

En Chile: en el sitio web de CONICYT: www.conicyt.cl/oirs Los postulantes podrán formular preguntas por escrito, desde la apertura del concurso y hasta 05 días hábiles antes del cierre del mismo.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página de OIRS y formarán parte de las bases concursales.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

Cualquier requerimiento de información en Italia, sobre la presente convocatoria se pueden enviar a: DGSP.UST2@esteri.it

7.2.- Publicación y calendario del Concurso

Publicación:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

Recepción de postulaciones:

Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en inglés, usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.

Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea hasta el 08 de junio del 2017, a las 16:00 hrs. (hora de Chile continental).

7.3.- Publicación de resultados

Por la parte italiana, la lista de los proyectos seleccionados y los procedimientos de financiación se publicarán exclusivamente en el sitio web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional en la siguiente dirección:

http://www.esteri.it/mae/it/politica_estera/cooperscientificatecnologica/programmiesecutivi/accordi_programmi_culturali_tecnologici.html

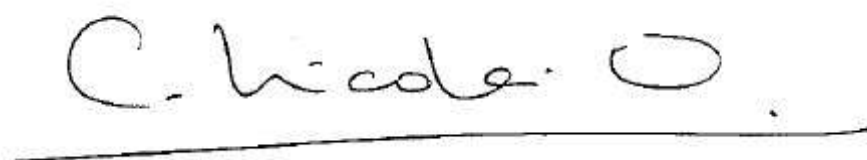
En Conicyt, la lista de los proyectos seleccionados y los procedimientos de financiación se publicará exclusivamente en: www.conicyt.cl/pci

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES
MARIA CECILIA VELIT - Coordinador(a) de Programas - RELACIONES INTERNACIONALES
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799